

**REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO**

Unidad Desarrollo Comunitario

**DECRETO EXENTO N° 2.876 /  
RETIRO**, 12 de Septiembre del 2014.

**VISTOS:**

- 1.- Resolución Exenta N° 485 de 7 de marzo de 2014, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del "programa fortalecimiento OMIL" y transfiere recursos para gastos de operación.
- 2.- Decreto Exento N°1363 de fecha 14 de Abril de 2014, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N°2.774 de fecha 04 de Septiembre del 2014, que contrata a través del Portal Chile compras vía Trato Directo, a la Srta. María Soledad Landaeta Yáñez.
- 4.- Orden de Compra N°3013-518-SE14, con fecha 05 de Septiembre del 2014.
- 5.- Contrato de fecha 05 de Septiembre del 2014, de Prestación de Servicios de Personal Administrativo "Programa Fortalecimiento OMIL", entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. María Soledad Landaeta Yáñez.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, en todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios de Personal Administrativo "Programa Fortalecimiento OMIL", entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. María Soledad Landaeta Yáñez, a contar del 18 de Agosto del 2014 al 31 de Diciembre del 2014.
- 2.- **IMPUTESE**, a la cuenta complementaria 214.05.00.000.000.064 "Programa Fortalecimiento OMIL".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE**



**BEATRIZ BARRA FUENTES  
JEFA UNID. DES. COMUNITARIO**



**GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

RRP/BBF/GBT/aoa.

**DISTRIBUCION**

- ✓ SECMUN
- ✓ Of. De partes.
- ✓ Depto. Administración y finanzas.
- ✓ Adquisiciones
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario /

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES**

**"PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014"**

**ENTRE**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

**Y**

**MARIA SOLEDAD LANDAETA YAÑEZ**

En Retiro, a 05 de Septiembre de 2014, entre la ilustre Municipalidad de Retiro Rut N°69.130.800-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Ramírez Parra Rut N°11.458.844-K, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz N°240, Comuna de Retiro, por otra parte; Doña María Soledad Landaeta Yáñez, Cédula de Identidad N°16.463318-7, domiciliada en Sitio N°7 Los Robles, Comuna de Retiro, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios:

**CONVIENEN**

**PRIMERO : Tareas encomendadas y/o productos esperados.**

Por el presente acto, la Municipalidad de Retiro contrata a Doña María Soledad Landaeta Yáñez, para que presente sus servicios, como personal Administrativo, en el marco del programa denominado "Fortalecimiento OMIL".

1.- Serán funciones del personal Administrativo, especialmente las siguientes:

- a. Digitación de metas de Programa Fortalecimiento OMIL.
- b. Cooperación para la consecución de metas de Programa Fortalecimiento OMIL.
- c. Atención Oficina OMIL.

**SEGUNDO : Lugar de desempeño de funciones.**

El Personal Administrativo desarrollará sus funciones en la Comuna de Retiro de la Región del Maule.

**TERCERO : Vigencia del Contrato.**

Los servicios contratados se prestarán los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes; la que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Retiro y el SENCE., en el marco de las orientaciones del programa.

Se deja constancia de que por razones de buen servicio, el Personal Administrativo comenzará a prestar sus servicios a contar del 18 de Agosto del 2014, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente y finalizara el día 31 de Diciembre de 2014.

**CUARTO : Pago de honorarios**

Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al personal Administrativo la suma total de \$952.000.-, (Novecientos cincuenta y dos mil pesos) pagaderos en 5 cuotas, teniendo como primera cuota la suma de \$112.000.- (Ciento doce mil pesos) y las restantes de \$210.000.- (Doscientos diez mil pesos) mensuales. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad.

Al momento del pago, el personal administrativo deberá entregar la Municipalidad la correspondiente boleta de prestación de Servicios y un informe semestral en el cual se detalle el trabajo realizado para la aprobación del pago por parte del encargado comunal.

**QUINTO : Término Unilateral del Contrato.**

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación al retiro efectivo de sus funciones.

El Término unilateral de contrato se puede dar por las siguientes razones:

1. **Renuncia Voluntaria:** Corresponde a la opción personal de no continuar realizando la prestación de servicios con personal administrativo. Situación que deberá ser informada en un a plazo mínimo de 15 días de anticipación a su respectiva encargada comuna y esta a su receptivo encargado Regional.
2. **Término por infracción a las prohibiciones consignada en la Ley N°19.949 y su reglamento (Artículo 5 inciso 4° y Artículo 60°, respectivamente):** Un P.P. puede ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, se existe constancia del uso de su oficio y bienes a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a las previstas mencionadas.
3. **Término por desempeño deficiente evaluado según procesos de monitoreo y supervisión, tanto por el SENCE como por la municipalidad.**  
Si el resultado de dicha evaluación es deficiente en forma reiterada, habiéndose retroalimentando y solicitada rectificación en al menos 2 ocasiones quedando respaldo por escrito, sin resultados, amerita término de contrato, pudiendo ser causal de desvinculación de dicho personal administrativo por este motivo.
4. **Término por infracción al principio de probidad,** Un Personal Administrativo, puede ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia que acredite que dicho Personal Administrativo, ha incurrido en alguna infracción relacionada con la probidad, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.653.

**SEXTO : Capacitación**

La Municipalidad deberá autorizar al Personal Administrativo a participar en las capacitaciones relacionadas con la ejecución del programa ya sea éstas convocadas por el SENCE o por otros actores relacionados previo acuerdo entre la Municipalidad y el SENCE. Por dicha participación a capacitaciones y otras actividades propias de la ejecución del programa se reembolsaran los pasajes.

**SEPTIMO : Jurisdicción**

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Parral.

**OCTAVO : Personería**

La personería del Alcalde de la Comuna de Retiro para actuar en representación de la Municipalidad de Retiro consta en Decreto Exento N°681 de fecha 07 de Diciembre del 2012.

**NOVENO : Ejemplares**

El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Personal Administrativo.



*[Handwritten signature]*  
RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE  
COMUNA DE RETIRO

M. SOLEDAD LANDAETA YAÑEZ  
PERSONAL ADMINISTRATIVO  
PROGRAMA FORTALECIONETO OMIL